

VISTO:

La necesidad de garantizar las tareas relacionadas con la atención al público en el Museo de Antropología de la Facultad, se ha autorizado a la Sra. Clara Castro a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 12:00 a 22:00 hs, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que le exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que la agente antes mencionada ha cumplido y cumplirá 41 (cuarenta y un) horas extras durante el mes de febrero del año 2015 en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$ 162,75- (pesos ciento sesenta y dos con 75/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone a la Sra. Clara Castro, legajo 40850, el importe bruto mensual de \$ 6672,75 (pesos seis mil seiscientos setenta y dos con 65/100), en concepto de 41 (cuarenta y un) horas extras al 50% (Código 81), por tareas relacionadas con tareas de atención al público en el Museo de Antropología, durante el mes de febrero del corriente año.

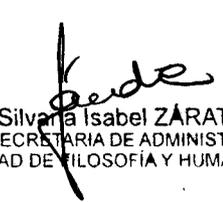
ARTICULO 2°. Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, **24 FEB 2015**

RESOLUCION N°: **0094**

e.s.


Silvia Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES